

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Nombramiento del Jurado del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2021. BOP-2021-5382

Nombramiento del Jurado del XI Certamen de Fotografía Solidaria para el año 2021. BOP-2021-5394

Área de Recursos Humanos

Resolución por la que se excluyen a diferentes integrantes de bolsas de trabajo. BOP-2021-5370

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución núm. 379 de fecha 22 de noviembre de 2021 por la que se hace público el fallo del XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2021. BOP-2021-5381

Resolución núm. 373 de fecha 19 de noviembre de 2021 por la que se prorrogan las becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2021-5387

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias por la prestación del Servicio "Escuela Infantil San Antón", correspondientes al mes de septiembre de 2021. BOP-2021-5152

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos. BOP-2021-5346

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de energía eléctrica a casetas y actividades asentadas en el recinto ferial durante la celebración de la feria de agosto y otros eventos. BOP-2021-5347

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilados a urbanos. BOP-2021-5348

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación de bases y convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos de Intervención del Ayto. de Bailén. BOP-2021-5402

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 03/2021 y 04/2021. BOP-2021-5375

Aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos. BOP-2021-5376

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-5397

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. BOP-2021-5393

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. BOP-2021-5344

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021, para la estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2021-5338

Ordenación e imposición de Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras domiciliarias y obras menores (RCD,s) del municipio de La Carolina. BOP-2021-5383

Aprobación modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles (IBI) vigente en La Carolina. BOP-2021-5385

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas de La Carolina. BOP-2021-5386

Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21 reguladora de la tasa de portadas, escaparates y vitrinas del municipio de La Carolina. BOP-2021-5388

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la Construcción de Planta de Compostaje de Alperujo. BOP-2021-5100

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Teletrabajo. BOP-2021-5398

Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Aula Matinal y Comedor Municipal. BOP-2021-5399

Aprobación inicial del Reglamento municipal Regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de Orcera. BOP-2021-5404

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante proceso de estabilización. BOP-2021-5341

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-7204/2019 (17/0671). BOP-2021-4449

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Piedra Hincá, de Begíjar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2021. BOP-2021-5149

Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021. BOP-2021-5302

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/5382 *Nombramiento del Jurado del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2021.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1257 de fecha 9 de noviembre de 2021 que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2021, aprobadas por Resolución núm. 515 de fecha 22 de junio de 2021 y publicado el extracto de la convocatoria en el BOP núm. 137 de fecha 20 de julio de 2021, que determina la composición y funcionamiento del Jurado.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar el Jurado para formular propuesta de concesión del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2021 a los siguientes miembros:

Presidenta: D.^a Ana Piqueras Montesinos, Directora Adjunta del Área de Presidencia.

Vocales:

- D. Manuel Parras Rosa, a propuesta del Consejo Económico y Social de la provincia.
- D.^a Fátima Jerez Rojas, a propuesta de la Asociación de la Prensa de Jaén.
- D.^a M.^a Manuela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación de la Diputación Provincial.
- D. Juan de Dios Valverde Jiménez, Jefe de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

Secretario:

- D. Antonio García Liebana, Jefe de Servicio del Área de Presidencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de esta Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/5394 *Nombramiento del Jurado del XI Certamen de Fotografía Solidaria para el año 2021.*

Anuncio

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 1282 de fecha 19 de noviembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Vistas las Bases Regulatoras del “XI Certamen de Fotografía Solidaria”, aprobadas por Resolución Presidencial núm. 1127 de fecha de 13 de septiembre de 2021 y publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 186, de 28 de septiembre de 2021.

Visto el artículo 6 de las citadas Bases Regulatoras en el que se establece la composición del Jurado y su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras del “XI Certamen de Fotografía Solidaria”, para el año 2021 y con lo establecido en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar vocales, miembros del Jurado del “XI Certamen de Fotografía Solidaria” de la Diputación Provincial de Jaén a:

- Dña. Yolanda Ogayar Martínez, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***3271**.

- D. Ramón Guirado de la Torre, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***2362**.

- D. Juan Antonio Partal Montoro, en su condición de profesional de la fotografía, provisto de DNI núm.: ***2373**.

- Dña. Ana Piqueras Montesinos, Directora Adjunta del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

- Dña. María Manuela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación del Área de

Presidencia de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Conceder en concepto de asistencia a cada miembro del Jurado la cantidad de 300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.2310.22698, exceptuando los casos en los que los miembros del Jurado tengan una relación funcionarial, laboral o estatutaria con la Diputación Provincial de Jaén, o forme parte de sus órganos de gobierno.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/5370 *Resolución por la que se excluyen a diferentes integrantes de bolsas de trabajo.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos.

Hace saber:

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se ha dictado la Resolución número 3050, por la que se procede a la exclusión de integrantes de diferentes Bolsas de Trabajo.

Las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de noviembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/5381 *Resolución núm. 379 de fecha 22 de noviembre de 2021 por la que se hace público el fallo del XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2021.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 379 de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 134 de 17 de mayo de 2021, rectificada posteriormente por Resolución núm. 143 de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 100 de fecha de 27 de mayo de 2021.

Mediante Resolución núm. 320 de fecha 6 de octubre de 2021 se designó al jurado del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021 encargado de preseleccionar y seleccionar las obras en virtud de lo establecido en la base sexta de la citada convocatoria.

Vista Acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se propone por mayoría de los miembros del jurado conceder el Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” a D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI ***6037** por su obra denominada “Sala de Reprobación”, el Premio Jóvenes Talentos Andaluces a D. David Martínez Calderón con DNI ***3167** por su obra “Estudio de Paolozzi V”, un Premio Accésit a D. Manuel Castillero Ramírez con DNI ***3449** por su obra “Von der jugend” y otro Premio Accésit a D. Carlos Alberto Dovao Hidalgo con DNI ***4403** por su obra “La fábula de la cebra que quería ser niño”.

Una vez emitido el fallo por el jurado, este es elevado al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, art. 60.1 del R. D. 500/90 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y Bases de la Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder el Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” a D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI ***6037** por su obra denominada “Sala de Reprobación”, con una dotación económica de 10.000 €, el Premio Jóvenes Talentos Andaluces a D. David Martínez Calderón con DNI ***3167** por su obra “Estudio de Paolozzi V”, con una dotación económica de 5.000 €, un Premio Accésit a D. Manuel Castillero Ramírez con DNI ***3449** por su obra “Von der jugend”, con una dotación económica de 2.000 € y un Premio Accésit a D. Carlos Alberto Dovao Hidalgo con DNI ***4403** por su obra “ La fábula de la cebra que quería ser niño” con una dotación económica de 2.000 €.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones de pago a favor de los ganadores por las cuantías que se señalan con cargo de la aplicación presupuestaria 2021.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

TERCERO.- La Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/5387 *Resolución núm. 373 de fecha 19 de noviembre de 2021 por la que se prorrogan las becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 373 de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Resolución núm. 196 de fecha 11 de septiembre de 2020 se aprobaron las Bases de la convocatoria de 27 becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses (BOP núm. 183 de fecha 22 de septiembre).

Mediante Resolución núm. 24 de fecha 4 de febrero de 2021 (BOP núm. 25 de fecha 8 de febrero de 2021) se concedieron a las personas propuestas por el órgano instructor las becas de formación autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno/a de ellos/as por las cuantías que se detallan en la base séptima de la citada convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.161.3260.48100.

Visto que la base sexta de la citada convocatoria dispone que la duración de las becas comprenderá desde la incorporación de la persona seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, hasta 31 de diciembre de 2022, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto.

Visto informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses por la que se propone la prórroga de las becas de formación hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Considerando las renunciaciones presentadas por el personal becado y las nuevas incorporaciones efectuadas en virtud de lo establecido en las bases décima y décimo primera de la citada convocatoria.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y Bases de la Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar a las personas que seguidamente se relacionan las becas de formación por un año de duración, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.3260.48100 para el ejercicio 2022, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno/a de ellos/as por las cuantías que se detallan en la base séptima de la citada convocatoria y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto, siendo el periodo de disfrute de la prórroga el comprendido entre los días 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive:

NOMBRE	DNI
Laura Martín Montero	***2216**
Ana Belén Ropero García	***6229**
M ^a Ángela Moreno Cassá	***5098**
Sandra Valentín Lucas	***1910**
Ana Hervás Hervás	***8802**
Javier Rossi Cabrera	***5195**
Virginia Cánovas Velasco	***3633**
Marta Blázquez Palacios	***2912**
José Ahmed Hernández Echevarría	***6790*
M ^a Concepción García Jurado	***3060**
Mario Miguel de la Torre Granados	***3242**
M ^a Ángeles Sánchez Palacios	***7983**
Patricia Romero Quesada	***5336**
Inmaculada García Vilchez	***1352**
M ^a Luisa Anaya Sahuquillo	***1866**
Álvaro Carrillo Martínez	***3357**
María Jiménez Cano	***5044**
Ana Expósito González	***8717**
Jesús Pancorbo Martínez	***5938**
Manuel Calahorro Peinado	***7798**
M ^a José Galiano Castro	***4813**
M ^a del Pilar Revueltas Torres	***2566**
Alfonso Jesús Molino Cruz	***5858**
M ^a Jesús Rodríguez Pegalajar	***2518**

SEGUNDO.- Las personas beneficiarias de las becas, seguirán ateniéndose al cumplimiento de las obligaciones aplicables, relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, las personas beneficiarias llevarán a cabo las tareas que se les encomienden de acuerdo con los programas que se faciliten.

TERCERO.- La cuantía bruta de las becas, para las modalidades de técnico/a y auxiliar de biblioteca, será la establecida en la base séptima de la citada convocatoria, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. En supuestos de inicio, interrupción o finalización de las becas, cuando no se refieran al mes completo, se percibirá la parte proporcional de la mensualidad correspondiente.

CUARTO.- La lista de reserva se mantendrá hasta la finalización del proceso formativo prorrogado haciendo uso de la misma en los supuestos establecidos en la base décimo

primera de la citada convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados e interesadas, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2021/5152 *Aprobación de las listas cobratorias por la prestación del Servicio "Escuela Infantil San Antón", correspondientes al mes de septiembre de 2021.*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4/11/2021, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en las referidas listas, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 8 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5346 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 165, de fecha 30/08/2021, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“Disposición Transitoria Primera.

De acuerdo con la situación actual de crisis económica derivada del COVID-19, se acuerda bonificación del cien por cien de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, en relación a la celebración de la feria y fiestas durante el ejercicio 2021.”

Baeza, 19 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5347 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de energía eléctrica a casetas y actividades asentadas en el recinto ferial durante la celebración de la feria de agosto y otros eventos.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CASETAS Y ACTIVIDADES ASENTADAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE AGOSTO Y OTROS EVENTOS, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 165, de fecha 30/08/2021, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Energía Eléctrica a Casetas y Actividades Asentadas en el Recinto Ferial durante la Celebración de la Feria de agosto y Otros Eventos aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“Disposición Transitoria Primera.

De acuerdo con la situación actual de crisis económica derivada del COVID-19, podrá acordarse la bonificación de la Tasa por el suministro de energía eléctrica a casetas y actividades asentadas en el recinto ferial durante la celebración de la feria de agosto y otros eventos, en relación a la celebración de la feria y fiestas durante el ejercicio 2021.”

Baeza, 19 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5348 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilados a urbanos.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASMILADOS A URBANOS, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 165, de fecha 30/08/2021, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilados a Urbanos, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“2. La cuota tributaria se determinará de conformidad con la aplicación de la siguiente tarifa: Por cada tonelada de residuos admisibles según normativa vigente situada en la Planta de Tratamiento 34,815 €/TM.”

Baeza, 19 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/5402 *Aprobación de bases y convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos de Intervención del Ayto. de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2021 esta Alcaldía ha tenido a bien adoptar la Resolución por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Las Bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/5375 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 03/2021 y 04/2021.*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de 10 de noviembre de 2021, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito núms. 03/2021 y 04/2021 del vigente Presupuesto General para 2021, por importes de 181.209,91 euros y 129.000,00 euros, respectivamente.

Los expedientes se encontrarán a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Beas de Segura, 22 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/5376 *Aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.*

Anuncio

Aprobado, por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 10 de noviembre del año en curso, el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se somete el mismo a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes. En caso de no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, publicándose en el BOP de Jaén para su vigencia.

Beas de Segura, 22 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2021/5397 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

Don Marón Martínez Sevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Hinojares, 22 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/5393 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Edicto

En sesión plenaria de fecha 22 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4/2021 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ibros, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/5344 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales domésticos adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de septiembre de 2021 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 191 de fecha 5 de octubre de 2021 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS

Artículo 6.- Prohibiciones Generales.

14.-Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad. Los propietarios de inmuebles y solares adoptarán las medidas oportunas al efecto de impedir la proliferación en ellos de especies animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales, siempre que estas medidas no supongan sufrimientos o malos tratos para los animales implicados.

15. Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares, así como que estos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público.

Artículo 36.- Infracciones leves.

G). El suministro de alimento a animales vagabundos o abandonados o a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.

H) El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como el permitir que estos beban directamente en las fuentes de agua potable para el consumo público.

Jabalquinto, 19 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5338 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021, para la estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Por la presente se publica el Decreto 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021 mediante el cual se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para la estabilización del empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

<<Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando el Proceso de estabilización del empleo temporal en el que se encuentra incurso el Ayuntamiento de La Carolina de conformidad con el marco normativo vigente, siendo este el establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; y el Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando el resultado alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el 22 de julio de 2021 y 6 de octubre de 2021, respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

Considerando el Informe de Personal de 29 de septiembre de 2021, en el que, examinada la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se pronuncia sobre las plazas que cumplen los requisitos exigidos legalmente y que por tanto, resultan susceptibles de ser incluidos en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal.

Visto y conocido el Informe de la Intervención Municipal de esta Corporación; considerando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes a fecha del presente; vista la tasa adicional de reposición para la estabilización del empleo temporal, y considerando las plazas vacantes existentes que reúnen los requisitos establecidos por la norma, cuya cobertura se considera necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de esta Administración Local, y con ello dar cumplimiento al objetivo de estabilización del empleo temporal, y reducción de la temporalidad en empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRBL); artículo 70

del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021, para la estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de La Carolina, conformada por las siguientes plazas:

PLAZAS QUE ESTABILIZAN FUNCIONARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA.SUBESCALA.CATEGORIA	OBSERVACIONES
FN.A2.005	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE.TECNICO.TECNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
FN.A2.006	TECNICO MEDIO DEL MUSEO	AE.TECNICO.TECNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
FN.A2.009	TÉCNICO/A MEDIO ASESOR/A JURÍDICO/A	AE.TECNICO.TECNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
FN.A2.010	TECNICO/A MEDIO DE PERSONAL	AE.TECNICO.TECNICO MEDIO	JORNADA COMPLETA
FN.C1.006	ADMINISTRATIVO/A	AG.ADMINISTRATIVA	JORNADA COMPLETA
FN.C2.011	GESTOR INFORMÁTICO	AE.TECNICO.AUXILIAR	JORNADA COMPLETA

PLAZAS QUE ESTABILIZAN LABORALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIMILADO ESCALA.SUBESCALA.	OBSERVACIONES
LB.C2.013	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.023	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.027	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.031	OFICIAL 1ª PINTOR	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.037	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.039	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.042	OFICIAL 1ª SEPULTURERO	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.C2.049	OFICIAL 1ª FONTANERO	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.012	CONSERJE	AG.SUBALTERNA	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.015	CONSERJE	AG.SUBALTERNA	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.020	CONSERJE	AG.SUBALTERNA	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.028	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.029	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.032	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.033	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.037	PEON DE MANTENIMIENTO	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.039	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.042	CUIDADORA CASA HOGAR	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.044	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.045	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.046	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.047	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIMILADO ESCALA. SUBESCALA.	OBSERVACIONES
LB.AAPP.048	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.049	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.050	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.051	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.052	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.053	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	CONTRATO TIEMPO PARCIAL (Periodo Escolar) (20H semanales)
LB.AAPP.054	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.055	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.056	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.057	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.058	PEON DE LIMPIEZA	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.059	CUIDADOR/A TALLER OCUPACIONAL	AE. SERV. ESPE.PERS OFICIOS	JORNADA COMPLETA
LB.AAPP.060	GUARDA	AG.SUBALTERNA	JORNADA COMPLETA

AG: Administración General

AE: Administración Especial

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público y en cumplimiento de la normativa específica aplicable.>>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en los plazos y términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados

podieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 19 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5383 *Ordenación e imposición de Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras domiciliarias y obras menores (RCD,s) del municipio de La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó aprobar la ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras domiciliarias y obras menores (RCD,s) del municipio de La Carolina, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/48bb285b-c1d2-4a4b-af2e-9394e78c1ae9/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, 23 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5385 *Aprobación modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles (IBI) vigente en La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó aprobar la modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles vigente, para incluir el apartado 6 en el artículo 6, así como el Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de La Carolina, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/48bb285b-c1d2-4a4b-af2e-9394e78c1ae9>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, 23 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5386 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas de La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la fachada, en concreto del artículo 7º, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/48bb285b-c1d2-4a4b-af2e-9394e78c1ae9/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, 23 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5388 *Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21 reguladora de la tasa de portadas, escaparates y vitrinas del municipio de La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21 del municipio de La Carolina reguladora de la Tasa de Portadas, Escaparates y Vitrinas, en concreto del artículo 7º, así como la probación del Texto Refundido de la misma Ordenanza con la inclusión de las modificaciones aprobadas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/48bb285b-c1d2-4a4b-af2e-9394e78c1ae9/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, 23 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2021/5100 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la Construcción de Planta de Compostaje de Alperujo.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2021, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la Construcción de Planta de Compostaje de Alperujo en la parcela 22, polígono 8 del término municipal de Navas de San Juan.

Navas de San Juan, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/5398 *Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Teletrabajo.*

Anuncio

Aprobada inicialmente el Reglamento Regulador del Teletrabajo en este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Orcera, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/5399 *Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Aula Matinal y Comedor Municipal.*

Anuncio

Aprobada inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Aula Matinal y Comedor Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Orcera, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/5404 *Aprobación inicial del Reglamento municipal Regulator del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de Orcera.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el Reglamento municipal regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de Orcera, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Orcera, 12 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2021/5341 *Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante proceso de estabilización.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo para el año 2020, aprobada por Decreto de 10 de febrero de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 41 de fecha 3 de marzo de 2021. Por Decreto de 30 de abril de 2021 Se han aprobado las siguientes bases de selección de plaza de auxiliar administrativo de la ELA de Mures mediante proceso de consolidación de empleo por sistema de concurso.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para el año 2020, aprobada por Decreto de 10 de febrero de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 41 de fecha 3 de marzo de 2021, cuyas características son:

PERSONAL LABORAL							
(Estabilización de empleo temporal regulada en la DT4 o las Leyes de presupuestos 2017 y 2018)							
G. PROFESIONAL	N	ESCALA EQUIVALENSE	SUBESCALA EQUIVALENSE	CLASE	CASEGORÍA PROFESIONAL	ADCRIPCIÓN	SELECCIÓN
C2	18	ADMON GENERAL	AUXILIAR	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Vacante	CONCURSO DT4ª EBEB Y LEYES DE PRESUPUESTOS.

Segunda.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

e) Titulación. Los aspirantes deben estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Mures, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta ELA en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

A la Instancia General se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud firmada para tomar parte en el concurso (Anexo), en la que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las presentes bases e irá dirigida a la Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures.

- Fotocopia del DNI.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.

En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la Instancia General se adjuntará la siguiente documentación:

A) Fotocopia del NIF.

B) Informe de vida laboral para acreditar experiencia.

C) Contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia.

D) Fotocopia de los títulos obtenidos para el puesto que se desea ocupar.

E) Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la ELA de Mures dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en tablón de anuncios de la ELA, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las mismas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la ELA. En esta misma publicación, podrá constar el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para la baremación de los méritos del concurso. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- - Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

- Dos vocales designados/as por la Alcaldía.

- Secretario/a: El/la de la ELA de Mures o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Sexta. Desarrollo del Proceso Selectivo, Calificación y Propuesta de Contratación.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar por cada uno de los puestos relacionados:

a) Experiencia:

Máximo 20 puntos

Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral o como funcionario/a.

- En la Entidad Local Autónoma de Mures (proceso de estabilización de empleo) como Auxiliar de administrativo: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- A la otras Entidades Locales Autónomas: como Auxiliar de administrativo: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- A otras administraciones públicas como Auxiliar de administrativo: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de la Vida Laboral, en todo caso, y certificado de servicios prestados (en caso de los prestados en alguna administración o sector público).

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los

prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida laboral y familiar.

b) Formación: Máximo 3 puntos

-Titulación superior a la exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 2 puntos

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: Se valoraran los cursos relacionados con el puesto de trabajo y en cualquier caso aquellos sobre nuevas tecnologías informativas y teletrabajo:

- De 1 a 9 horas: 0,25 puntos
- De 10 a 14 horas: 0,50 puntos
- De 15 a 24 horas: 0,75 puntos
- De 25 horas en adelante: 1,00 punto

Los méritos alegados no podrán superar la puntuación máxima de 23 puntos.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el apartado a) de esta Base.

De persistir el empate se acudirá a entrevista personal para el que se fijará lugar, día y hora y se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local.

Seguidamente el Tribunal procederá a calificar a los aspirantes por orden de la puntuación obtenida en la baremación de méritos del concurso y formulará a la Presidencia propuesta de formalización del contrato respecto del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo exceder la misma del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. La Calificación del Concurso se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local.

Séptima.- Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a cuyo efecto el aspirante propuesto deberá presentar, cuando sea requerido para ello, los originales de toda la documentación a que se refiere la Base Tercera, que le será devuelta previo su cotejo.

Asimismo presentará declaración responsable de no estar incapacitado o inhabilitado para el ejercicio de tareas públicas, de respetar y acatar la normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos, así como certificado médico oficial acreditativo de poseer aptitudes psicofísicas y la capacidad funcional precisas para el desempeño de las tareas. Las condiciones de capacidad, requisitos y méritos alegados habrán de ostentarse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Previa a la formalización del contrato se presentará original, para su cotejo, del DNI y del documento de Afiliación a la Seguridad Social y, seguidamente, formalizado el contrato, se procederá al alta en la Tesorería de la Seguridad Social y se comunicará a la oficina pública

de empleo, en el plazo de diez días; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Octava.- Incidencias y Legislación Aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Entidad Local, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114. 1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

D./D^a _____ con NIF _____

con domicilio: _____ C.P: _____

Teléfono de contacto: _____

y dirección de correo electrónico: _____

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) para cubrir mediante concurso una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal fijo, REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA.

Al dorso relación de los méritos alegados para tomar parte del concurso.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES.

Mures, 30 de abril de 2021.- La Presidenta de la ELA de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4449 *Extinción de Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: X-7204/2019 (17/0671).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por Ramona Fuentes Fuentes.

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: X-7204/2019 (17/0671).

Peticionarios: Ramona Fuentes Fuentes.

Uso: Ganadero.

Volumen total anual (m3/año): 1095.

Caudal concesional (l/s): 0,1.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bélmez de la Moraleda	Jaén	Masa de agua Superficial (Fuente/Sobrante)	465801	4174883

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRA HINCÁ, DE BEGÍJAR (JAÉN).

2021/5149 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2021.*

Edicto

Por la presente, por acuerdo de Junta de Gobierno y por Orden del Sr. Presidente, se le convoca para celebrar Asamblea General Ordinaria, el próximo día 22 de noviembre, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda, en el Salón de actos de la Casa de la Cultura, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Presentación para su aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Presentación para su aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico 2020.
- 3.- Información sobre el Riego.
- 4.- Información sobre Construcción de cochera.
- 5.- Renovación de cargos en la Junta de Gobierno.
- 6.- Ruego y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su asistencia y puntualidad.

Se recuerda a los Srs. Comuneros que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable en primera convocatoria, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Nota.- Imprescindible para la Asistencia el uso de mascarilla.

Begíjar, 8 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO PRADOS SOTO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

2021/5302 *Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021.*

Anuncio

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de Mengíbar (Jaén), para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre del presente año, martes, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día

- 1º) Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores.
- 2º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria del 2º Semestre del año 2019, 1er. y 2º Semestre del año 2020, y 1er. Semestre del año 2021 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2020, que presenta la Junta de Gobierno
- 4º) Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2022, que presenta la Junta de Gobierno.
- 5º) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad. Elección de los Vocales de la Junta de Gobierno y los Vocales Titulares y Suplentes de Jurado de Riego.
- 6º) Informe del Sr. Presidente de la Comunidad.
- 7º) Correspondencia y escritos de comuneros.
- 8º) Propositiones, ruegos y preguntas.

Mengíbar, 17 de noviembre de 2021.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.